



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DE
ARRENDAMIENTO DE SALÓN DE
EVENTOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2029

SANTIAGO, 09 SEP 2015

VISTOS:

El requerimiento del Departamento de Producción Presidencial, contenido en correo electrónico del 06 de agosto de 2015; el Presupuesto N°106, del 26 de julio de 2015, del proveedor **Banco Estado de Chile, RUT N°97.030.000-7**, por la suma única total \$2.417.001.- (dos millones cuatrocientos diecisiete mil un pesos); Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 04 de septiembre de 2015, suscrito por el Jefe del Departamento de Finanzas; la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9, **artículos 10 N° 7, letra b)**, y artículos 49 y siguientes; y a lo dispuesto en la letra c) del artículo 53, ambas del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; el artículo 52° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 738, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; lo señalado en el Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República requirió contratar los servicios de arrendamiento de un salón de eventos, -incluidos servicios de catering- para actividad oficial convocada por S.E. la Presidenta de la República;
2. Que, en consideración a que la contratación que se autoriza en este acto administrativo tuvo por finalidad el desarrollo de una actividad presidencial, el gasto que ésta irroga se imputa al ítem "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", de conformidad a las instrucciones presupuestarias habidas en la Ley N°20.798, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2015;
3. Que, de esta forma, la contratación se subsume en la hipótesis dispuesta en la letra b), del N°7, del artículo 10, del Reglamento de la Ley de Compras, la cual previene que es factible el trato o contratación directa "*Cuando la contratación se financie con gastos de representación, en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes;*
4. Que, de acuerdo a lo expuesto y a la naturaleza de la convocatoria -así como de la cantidad de asistentes- dicha contratación recayó en el Estadio Luis Barros Borgoño del Banco Estado de Chile, ubicado en la comuna de San Miguel;
5. Que, conforme estas actividades se verificaron con fecha 03 de agosto de 2015, los efectos del presente acto administrativo se retrotraen a esa data, amparado en el

J

g



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO

principio de seguridad jurídica de que deben estar investidos los actos administrativos; todo ello, en concordancia con lo que establece el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, cuestión que se verifica en la especie;

6. Que, por otra parte, y conforme a lo señalado precedentemente, esta contratación se excluye del sistema de Información de Compras Públicas al tenor de lo previsto en la letra c), del artículo 53°, del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por lo que ella deberá informarse en el portal de Transparencia Activa de esta Entidad;
7. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, de la Ley N° 20.798 sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, la cual dispone que los actos y contratos de suministro de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo, y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente, he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. AUTORIZASE, a través del trato directo, la contratación de los servicios de arrendamiento de salón de eventos –que incluye catering- para actividad de S.E. la Presidenta de la República, del 03 de agosto de 2015, con el prestador **BANCO ESTADO DE CHILE, RUT N° 97.030.000-7**, por la suma total de \$ **2.417.001.- (dos millones cuatrocientos diecisiete mil un pesos)**, IVA incluido.

II. IMPÚTESE Y PÁGUESE, el gasto que irroque la presente Resolución, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial**, del Presupuesto del año 2015, de la Presidencia de la República.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE



CHRISTIAN RIQUELME URRUTIA
Director Administrativo
Presidencia de la República

CRU/OSN/NVJ/GYM

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.